



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 092-2014-CR/GRL

Huacho; 10 de julio de 2014



VISTO: Oficio Nro. 184-2014-GRL/GGR del Gerente General, por el cual propone al Sr. Johny Aurelio Pacheco Medina para que sea designado, por Acuerdo de Consejo Regional, como representante del Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huacho - EMAPA HUACHO, de conformidad con la Ley Nro. 26538, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, D.S. Nro. 023-2005-VIVIENDA, modificado por el D.S. 010-2007-VIVIENDA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, establece que las comisiones son grupos de trabajo especializado de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o material. Siendo que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 002-2014-CR/GRL, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Trabajo para el periodo 2014;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de julio del 2014**, en las instalaciones del Auditorio Central de la Municipalidad Provincial de Barranca, sito en Jr. Zavala Nro. 500, Barranca; se dio cuenta del Oficio Nro. 184-2014-GRL/GGR



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 092-2014-CR/GRL



del Gerente General, por el cual propone al Sr. Johny Aurelio Pacheco Medina para que sea designado, por Acuerdo de Consejo Regional, como representante del Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huacho - EMAPA HUACHO, de conformidad con la Ley Nro. 26538, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, D.S. Nro. 023-2005-VIVIENDA, modificado por el D.S. 010-2007-VIVIENDA; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la “Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social” el Oficio Nro. 184-2014-GRL/GGR y anexos de Gerencia General, por el cual se remite la propuesta del Sr. Johny Aurelio Pacheco Medina como representante del Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huacho - EMAPA HUACHO; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO